



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 113 / 2012

FECHA : 14 DE MAYO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **TALCA**

N° 915

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-4)**

propiedad de **NORA RODRIGUEZ SANCHEZ**

R.U.T. N° 5.182.513-6

Rol **844-10**

PERMISO OTORGADO N° 124

FECHA **30.04.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	76 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	76 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado N°358 DEL 29.03.2012

ESSAL

Alcantarillado

Certificado N°358 DEL 29.03.2012

ESSAL

Electricidad

Certificado N°3072637 DEL 23.03.2012

SEC

Pavimentos

Certificado N°102 DEL 03.05.2012

SERVIU

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaria Cristian Sanhueza P., de fecha 08.05.2012, Repertorio N°1025-2012.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda acogida al D.F.L. N°2 de 1959, ubicada en calle Talca N°915, de propiedad de Doña Nora Rodríguez Sánchez, con una superficie aprobada de 76 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Guido Morales Pereira

ESP/rsev